



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
ADMINISTRACION MUNICIPAL

3224
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2023.-
ZAPALLAR, -

26 OCT 2023

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023. Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "Primer Encuentro de Jóvenes Líderes Comuna de Zapallar", a realizarse el día 26 de octubre 2023.
Las cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través del Dirección De Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a travez de la oficina de la juventud de la Direccion de Desarrollo Comunitario, y en el marco de las actividades que desarrollan, han programado la realizacion de la actividad denominada "**Primer Encuentro de Jóvenes Líderes Comuna de Zapallar**".

DESTINATARIOS: Jovenes de la comuna de Zapallar.

HORARIO, LUGAR Y FECHA: Frontis Alcaldía, comuna de Zapallar el dia 26 de octubre del 2023., desde las 15:30 hrs. y 17:00 hrs.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y, además, el artículo 4° letras a), b) y d), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Dirección de Desarrollo Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la actividad a través de la Oficina de la Juventud. - Convocatoria por coordinación territorial de la comuna.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Gráficas - Difusión vía redes sociales - Armado de Invitaciones - Logística - Amplificación - Sonido - Pantalla
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del Lugar - Podio - Banderas - toldos. - 40 sillas
Departamento de Educación Municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria a establecimientos educacionales (Centro de alumnos)
Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Coffee

II.- ESTABLEZCASE que la ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de la jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III. AUTORICESE A LA Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CRL/ JUB/ADMINISTRACION /kna

